

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA ZONA DEL POLOCHIC E IZABAL.  
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Jaime León Ramírez

Presidente y Representante Legal

Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral de la Zona del Polochic e Izabal

Panzós Alta Verapaz

Su despacho

Señor: Jaime León Ramírez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Jaime León Ramírez

Presidente y Representante Legal

Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral de la Zona del Polochic e Izabal

Panzós Alta Verapaz

Su despacho

Señor: Jaime León Ramírez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:  
Jaime León Ramírez  
Presidente y Representante Legal  
Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral de la Zona del Polochic e  
Izabal  
Panzós Alta Verapaz  
Su despacho

Señor: Jaime León Ramírez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA ZONA DEL POLOCHIC E IZABAL.  
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Limitaciones al alcance	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	5
Hallazgos Relacionados con Control Interno	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	15
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	16
<b>ANEXOS</b>	17
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Jaime León Ramírez

Presidente y Representante Legal

Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral de la Zona del Polochic e Izabal

Panzós Alta Verapaz

Su despacho

Señor: Jaime León Ramírez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0087-2014 de fecha 11 de julio de 2014, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral de la Zona del Polochic e Izabal, identificada con la Cuentadancia M3-8, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de gastos de funcionamiento, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal, bancos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiencia en archivo de documentos
2. Deficiencia en la documentación de respaldo
3. Deficiencia en el área de bancos



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

1. Incumplimiento a los plazos establecidos en la normativa interna
2. Falta de libros contables y auxiliares
3. Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose Ottoniel Morataya Jimenez supervisado por: Lic. Herman Ronaldo Guevara

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral de la Zona del Polochic e Izabal, es una Entidad de derecho público, sin fines de lucro, constituida según escritura pública número treinta y nueve (39), de fecha 15 de abril de 2008, inscrita en el Registro Electrónico de Personas Jurídicas, según libro número 1, partida número 14364 y folio número 14364.

Se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número M3-8 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación 5980233-2.

Su domicilio se encuentra en el municipio de San Miguel Tucurú, departamento de Alta Verapáz.

La Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral de la Zona del Polochic e Izabal, en lo sucesivo del presente informe se le denominara la Entidad.

### Función

- a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



---

Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto número 12-2002, Código Municipal y sus reformas contenidas en el Decreto número 22-2010, capítulo II, Mancomunidades de Municipios, artículos 49, 50 y 51.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, de fecha 16 de junio de 2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 1, 3, 4, 5, 51, 52, 54, 55 y demás artículos aplicables.

Leyes y Disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría número DAEE-0087-2014 de fecha 11 de julio de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus



---

documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de gastos de funcionamiento que realizan.

En el proceso de la auditoría, se revisó el 100% de los ingresos y egresos.

##### **Caja fiscal**

Se comprobó que la Entidad, durante el período auditado, no utilizó cajas fiscales de ingresos y egresos y no utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.

##### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el Sistema Financiero del país, que al 31 de diciembre de 2014, presenta saldo Q0.00, el cual no fue posible compararlo con el saldo de caja fiscal, debido a que los responsables de la Entidad, no las utilizaron para el registro de ingresos y egresos. (Ver anexo 2)

##### **Ingresos**

Durante el período auditado, la Entidad, recibió fondos por el monto de Q445,500.00, derivado de los aportes de las Municipalidades de Tactíc, San Pablo Tamahú, San Miguel Tucurú, San Antonio Senahú, Santa Catalina la Tinta y



---

Panzós del departamento de Alta Verapáz; así como de las Municipalidades de El Estór y Livingston, del departamento de Izabal, los cuales no se registraron en caja fiscal, por lo que se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexos 1 y 3)

Asimismo se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas 63-A2 y se depositaron en bancos del Sistema Financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

## **Egresos**

Los documentos que respaldan los egresos, ascienden al monto de Q445,500.00, los cuales fueron utilizados para el pago de sueldos de administración, honorarios profesionales y papelería y útiles de oficina; la Entidad, no utilizó cajas fiscales para el registro de los egresos por lo que se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos que respaldan los egresos, comprobándose que si cumplen con este requisito, sin embargo se detectó que las facturas no están razonadas, firmadas y selladas por la autoridad superior, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.

## **Otras Áreas**

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas no reportándose deficiencias. (Ver anexo 4)

### **Limitaciones al alcance**

La Entidad, no utilizó cajas fiscales y Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, para el registro de los ingresos y egresos, lo que limitó el alcance de la auditoría.



---

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la Entidad, no rindió cuentas ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Los ingresos y egresos de la Entidad, durante el período auditado, se integraron sumando cada uno de los documentos que los respaldan, debido a que los responsables no utilizaron cajas fiscales y Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, para el registro de las operaciones contables.

La Entidad, emitió carta de representación sin número de fecha 23 de febrero de 2015, informando que entregó a la comisión de auditoría la información administrativa y financiera solicitada durante el período auditado, indicando que no pusieron a la vista las cajas fiscales de ingresos y egresos, porque no las utilizaron.

Se suscribió acta número DAEE-094-2015 de fecha 16 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría con los responsables.

La comisión de auditoría comprobó que el señor Nery Orlando Alonso Estrada, quien fungía como tesorero de la Entidad, falleció en la fecha 26 de septiembre de 2011, según consta en la certificación de defunción número 46204693; extendida por el Registro Nacional de Personas -RENAP-.

### Conclusiones

La Entidad, en lo relativo a la información financiera de los fondos públicos recibidos del Estado, para la ejecución de gastos de funcionamiento, honorarios profesionales y compra de útiles de oficina, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal, bancos, ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



---

## Hallazgos Relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Deficiencia en archivo de documentos

##### Condición

Se comprobó que la Entidad no cuenta con archivos adecuados para resguardar la información y documentación legal que respaldan las operaciones presupuestarias, financieras y contables, lo que origina que la documentación se encuentre desordenada y existe el riesgo de que se deteriore a corto plazo.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, en el numeral 1.11 ARCHIVOS indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información”.

##### Causa

Deficiente sistema de control interno en el archivo y resguardo de la documentación.

##### Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

##### Recomendación

La Junta Directiva de la Entidad, adopte y gire instrucciones al Presidente y Representante Legal y al Tesorero, para que de inmediato procedan a archivar y resguardar la documentación legal adecuadamente.



---

## Comentarios de los Responsables

Los responsables de la Entidad, no se presentaron a evacuar el contenido del hallazgo, por lo que la comisión de auditoría procedió a suscribir el acta número 094-2015 de fecha 16 de abril de 2015, para dejar constancia de este incumplimiento.

## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Entidad, no se presentaron en la fecha programada para su discusión.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EXPRESIDENTE	JULIAN FERNANDO LEMUS RIVEIRO	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

## Hallazgo No. 2

### Deficiencia en la documentación de respaldo

#### Condición

Se comprobó que la Entidad en los períodos del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, existen gastos por Q421 ,000.00, los cuales no fueron autorizados por la junta directiva de la Entidad, consecuentemente las facturas no se encuentran razonadas en el anverso.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los



---

Sistemas de Administración General y el Numeral 2.6 Documentos de Respaldo “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, deben de contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativo de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Grupo 5, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno en la aprobación de gastos.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución de los gastos.

### **Recomendación**

La Junta Directiva de la Entidad, adopte y gire instrucciones al Presidente y Representante Legal y al Tesorero, para que en lo sucesivo el gasto, sea autorizado por la autoridad superior y se razone el objeto del gasto en el reverso de las facturas.

### **Comentarios de los Responsables**

Los responsables de la Entidad, no se presentaron a evacuar el contenido del hallazgo, por lo que la comisión de auditoría procedió a suscribir el acta número 094-2015 de fecha 16 de abril de 2015, para dejar constancia de este incumplimiento.

### **Comentario de la Auditoría**



Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Entidad, no se presentaron en la fecha programada para su discusión.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EXPRESIDENTE	JULIAN FERNANDO LEMUS RIVEIRO	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencia en el área de bancos

#### Condición

Se comprobó que la Entidad, desde el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014, no ingresó en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, la cantidad de Q445,500.00, que corresponden a fondos transferidos por las municipalidades que forman la franja del Polochic e Izabal, para gastos de funcionamiento, además no se elaboraron las conciliaciones bancarias.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.4 "Autorización y Registro de Operaciones" indica: Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones."

El numeral 6.16 indica: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables."

#### Causa

Falta de interés del presidente y Representante Legal y Tesorero de la Entidad, al no utilizar los libros de bancos y conciliar los saldos oportunamente.



## Efecto

Falta de transparencia en los registros bancarios.

## Recomendación

La Junta Directiva, gire instrucciones al Presidente y Representante Legal y al Tesorero, para que de inmediato proceda a utilizar los libros de bancos y efectúe las conciliaciones bancarias oportunamente.

## Comentarios de los Responsables

Los responsables de la Entidad, no se presentaron a evacuar el contenido del hallazgo, por lo que la comisión de auditoría procedió a suscribir el acta número 094-2015 de fecha 16 de abril de 2015, para dejar constancia de este incumplimiento.

## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Entidad, no se presentaron en la fecha programada para su discusión.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EXPRESIDENTE	JULIAN FERNANDO LEMUS RIVEIRO	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a los plazos establecidos en la normativa interna



---

## Condición

Se comprobó que los miembros de la Junta Directiva de la Entidad del período 2009, fueron cambiados hasta el 12 de diciembre de 2014, incumpliendo con lo establecido en su escritura de constitución.

## Criterio

La Escritura Constitutiva número 39 de fecha 15 de abril de 2008, Artículo 24 indica: Duración “Los miembros de la Junta Directiva, ocuparan dos años los cargos para los cuales fueron electos. Pudiendo ser reelectos únicamente para un período consecutivo”.

## Causa

Falta de interés de la Junta Directiva en funciones de la Entidad, en cambiar oportunamente a sus miembros.

## Efecto

Incumplimiento a la normativa que establece el plazo que debe durar en el cargo la junta directiva de la Entidad.

## Recomendación

La Junta Directiva de la Entidad, adopte y gire instrucciones al Presidente y Representante Legal para que realicen el proceso de convocatoria y elijan la nueva Junta Directiva como lo establece la Escritura Constitutiva.

## Comentarios de los Responsables

Los responsables de la Entidad, no se presentaron a evacuar el contenido del hallazgo, por lo que la comisión de auditoría procedió a suscribir el acta número



094-2015 de fecha 16 de abril de 2015, para dejar constancia de este incumplimiento.

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Entidad, no se presentaron en la fecha programada para su discusión.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EXPRESIDENTE	JULIAN FERNANDO LEMUS RIVEIRO	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de libros contables y auxiliares**

#### **Condición**

Se comprobó que la Entidad, no utilizó desde el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2004, cajas fiscales para el registro de ingresos y egresos.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.7 indica: "CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.

Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable,



---

la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias.

En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.

### **Causa**

Falta de interés del Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Entidad, por no utilizar los formularios para cajas fiscales, para el registro de los ingresos y egresos.

### **Efecto**

No existen registros contables que demuestren la ejecución de los recursos del Estado.

### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal gire instrucciones al Tesorero de la Entidad, para que de inmediato proceda a utilizar las cajas fiscales de ingresos y egresos para el registro de las operaciones contables.

### **Comentarios de los Responsables**

Los responsables de la Entidad, no se presentaron a evacuar el contenido del hallazgo, por lo que la comisión de auditoría procedió a suscribir el acta número 094-2015 de fecha 16 de abril de 2015, para dejar constancia de este incumplimiento.

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Entidad, no se presentaron en la fecha programada para su discusión.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 22, para:



---

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EXPRESIDENTE	JULIAN FERNANDO LEMUS RIVEIRO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

##### Condición

Se comprobó que la Entidad, no presentó a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, la rendición de cuentas correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, proceso de rendición de cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

##### Causa

Falta de interés del Presidente y Representante Legal y Tesorero, al no rendir oportunamente las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.

##### Efecto

Existe limitación en el alcance de la auditoría, debido a que se desconoce en que proyectos y/o programas ha invertido la Entidad, los recursos del Estado.

##### Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Tesorero de la Entidad,



para que a partir de enero de 2015, rinda cuentas oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentarios de los Responsables**

Los responsables de la Entidad, no se presentaron a evacuar el contenido del hallazgo, por lo que la comisión de auditoría procedió a suscribir el acta número 094-2015 de fecha 16 de abril de 2015, para dejar constancia de este incumplimiento.

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Entidad, no se presentaron en la fecha programada para su discusión.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
EXPRESIDENTE	JULIAN FERNANDO LEMUS RIVEIRO	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## **7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
1	JULIAN FERNANDO LEMUS RIVEIRO	EXPRESIDENTE	26/02/2009 - 11/12/2014
2	NERY ORLANDO ALONSO ESTRADA	EXTESORERO	26/02/2009 - 15/01/2012
3	RUBEN CHITAY CAAL	EXTESORERO	16/01/2012 - 11/12/2014
4	JAIME LEON RAMIREZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	12/12/2014 - 31/12/2014
5	RENE ALFREDO CUN PEC	TESORERO	12/12/2014 - 31/12/2014



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA ZONA DEL POLOCHIC E IZABAL  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
2008	20,000.00	20,000.00	0.00
2009	301,500.00	296,463.16	5,036.84
2010	124,000.00	129,036.84	0.00
2011	0.00	0.00	0.00
2012	0.00	0.00	0.00
2013	0.00	0.00	0.00
2014	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>445,500.00</b>	<b>445,500.00</b>	<b>0.00</b>

**Fuente:** Formas oficiales 63-A2 y facturas.

**Comentario:** Con los recursos que le transfirieron las Municipalidades a la Entidad, se pagaron honorarios profesionales al personal contratado temporalmente y también se utilizaron en la compra de papelería y útiles de oficina.



## ANEXO 2

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA ZONA DEL POLOCHIC E IZABAL  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS  
DEL 1 ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>CUENTA No.</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>BANCO</b>	<b>SALDO</b>
3012169473	CUENTA ÚNICA DEL TESORO MAMPOLIZA	BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	0.00

**Fuente:** Libro de bancos y estado de cuentas bancarias.

**Comentario:** Los fondos depositados a esta cuenta bancaria, fueron ejecutados en su totalidad, para el funcionamiento de la Entidad, estableciéndose un saldo de Q0.00 al 31 de julio del año 2014, fecha en que quedó sin movimiento.



## ANEXO 3

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA ZONA DEL POLOCHIC E IZABAL  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 1 ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
MUNICIPALIDAD DE TACTÍC	58,000.00
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TAMAHÚ	4,000.00
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL TUCURÚ	82,000.00
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA	50,000.00
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHÚ	74,000.00
MUNICIPALIDAD DE PANZÓS	21,500.00
MUNICIPALIDAD DE EL ESTÓR	106,000.00
MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON	50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>445,500.00</b>

Fuente: Recibos oficiales 63-A2

**Comentario:** Para determinar el monto total de los ingresos aportados por cada una de las municipalidades socias de la Entidad, fue necesario sumar cada uno de los recibos forma 63-A2, debido a que la Entidad no utilizó cajas fiscales y el Sistema de Contabilidad Integrada, de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Los estatutos de la Entidad, en el artículo 35, indica: **"DEL PATRIMONIO Y DEL RÉGIMEN ECONÓMICO** a) Se fija una cuota de ingresos para los municipios fundadores de dos mil Quetzales, (Q.2,000.00) y para los que se integren posteriormente de diez mil Quetzales (Q.10,000.00), b) Se fija una cuota ordinaria bimestral de cuatro mil Quetzales (Q.4,000.00). Y otros ingresos lícitos que reciba y una cuota extraordinaria en el mes de diciembre de dos mil Quetzales (Q.2,000.00)."



# ANEXO 4

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA DEL POLOCHÍC E IZABAL DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

FORMA OFICIAL	ENVÍO No.	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
		DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
63-A2	23739	489501	489550	50	489501	489550	50	0	0	0
200-A-3	23739	632851	632900	50	0	0	0	632851	632900	50

Fuente: Verificación física.

**Comentario:** La depuración de formas oficiales se revisó utilizando como referencia el reporte de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Cobán Alta Verapaz, No. CGC-D-AV-OF-461-2014, de fecha 28 de julio 2014 y se revisaron físicamente, comprobándose que no existe ningún formulario extraviado.



# Nombramiento

  
**Contraloría General de Cuentas**  
 GUATEMALA, C.A.  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0087-2014**  
Guatemala, 11 de julio de 2014

**Auditor Gubernamental:**  
LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA DEL POLOCHIC E IZABAL, CON LA CUENTA No. M3-8 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE IZABAL, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HERMAN RONALDO GUEVARA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de junio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47063

  
 Lic. Edwin H. Salazar Jara  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Sergio Ovarillo Paredes López  
 Subsecretario de Calidad y Control Público  
 Contraloría General de Cuentas




"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

